Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el sub-grupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

«Lamborghini». 115 VDT. Modelo ..... Tipo Ruedas. Número de bastidor o chasis. «S.L.H., S. p. A.», Treviglio, Bérgamo (Italia). S.L.H., modelo 10006W. Fabricante ..... Motor: Denominación ..... Número 1259 Combustible empleado ..... Gasóleo, Densidad, 0,840, Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velo (rp	ridad m)	Consumo espe- cifico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza		Tempe- ratura (* C)	Presión (mm. Hg)	

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza,

Datos observados	107,8	2.421	1.000	186	10	706
Datos referidos a condiciones atmos- féricas normales		2.421	1.000	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	108,7	2.500	1.033	186	10	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.500	1.033	-	15,5	760

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	102,5	2.229	540	187	10	706
Datos referidos a condiciones atmos- féricas normales		2.229	540	•	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor -2,500 revoluciones por minuto- designada como nomi-nal por el fabricante.

Datos observados	106,7	2.500	606	192	10	706
Datos referidos a condiciones atmosfericas normales		2.500	606	_	15,5	760

Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes intercambiables y excluyentes entre si, que suministra el fabricante, uno principal de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario de 35 milímetros de diámetro y seis estrías. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

21939

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejeria de Agricul-tura y Pesca de la Junta de Andalucia del título de «Granja de Protección Sanitaria Especíal» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacio-nal a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejeria de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Almeria. denominada «Granja J. Vázquez Imberlón», término municipal de El Ejido, propietario don Joaquín Vázquez Imberlón, y de la provincia de Málaga, «Piedras Negras», municipio de Ronda, propietario «Pérez Girón, Sociedad Anónima», Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

nivel nacional e internacional

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Director general, Miguel Angel Díaz

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21940

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Censejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucia del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Córdoba, denominada «Cañada la Reina», término municipal de Espiel, propietarios don Antonio y don Rafael Alcalde Segovia.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nível nacional e internacional.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Director general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21941

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejeria de Agricul-tura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Cebadero con Garantía Santiaria de Ganado Porcino» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado por-

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Caceres, denominada «Cerrocorchón 2», término municipal de Casatejada, propietario don Gabriel Igual Jiménez Igual Jiménez.